

Normas mínimas para habilitación de Establecimientos y Servicios de Salud Mental y Adicciones:

1- Consultorio de Salud Mental

Servicio ambulatorio para la atención en Salud Mental y Adicciones que debe contar con un local a cargo de uno o más profesionales de Salud Mental.

a- Prestaciones:

- Admisión.
- Orientación, consejería (presencial/a distancia, individual/grupal).
- Evaluación y/o Diagnóstico.
- Tratamiento psicoterapéutico (individual, familiar, vincular, grupal).
- Tratamiento psicofarmacológico.
- Acciones de apoyo/integración psico-social en la red socio-sanitaria (actividades sanitarias, ocupacionales, educativas, recreativas. Incluye acompañamiento terapéutico).

b- Profesionales que pueden solicitar habilitación del mismo:

- Profesionales del equipo de Salud Mental con matrícula del Ministerio de Salud de la Nación

c- Locales y/o áreas mínimas y equipamiento:

- Consultorio de atención individual: tendrá una superficie mínima de 7,50 m². Contará con escritorio, sillas, cesto. Para médico psiquiatra, contará con balanza, estetoscopio, termómetro, tensiómetro. Para la atención de niños y niñas también incluirá mesa y sillas y material lúdico y didáctico. Sus condiciones ambientales procurarán privacidad, buena ventilación e iluminación adecuada.
- Consultorio de atención grupal: tendrá una superficie mínima de 12 m². Contará con mesa, sillas y cesto. Para la atención de niños y niñas también incluirá mesa y sillas para niñas y niños, material lúdico y didáctico. Sus condiciones ambientales procurarán privacidad, buena ventilación e iluminación adecuada, debiendo encontrarse aislado sonora y visualmente.

Ambos deben contar con:

- Sala de espera: contará con una superficie mínima de 9 m². Para atención de niños y niñas la sala de espera debe estar preparada con ambientación acorde.
- Sanitario: deberá ser accesible desde la sala de espera. Contará con lavabo, inodoro y accesorios.

d- Características Constructivas:

- Paredes: los locales que usen revestimiento serán de material impermeable, resistente a lavados corrosivos y/o abrasivos, preferentemente hasta nivel cielorraso.
- Pisos y zócalos: serán lisos, de fácil limpieza y desinfección.
- Cielorraso: Tendrá una altura mínima de 2,40 m, de tipo continuo, sin fisuras o rajaduras; suspendido o aplicado bajo losa; y deberá encontrarse en buen estado de conservación.
- Iluminación: Tendrá suficiente luz natural y/o artificial en todos los locales. Las fuentes de luz artificial deben estar de acuerdo con la legislación vigente. Contará con una distribución uniforme evitando el deslumbramiento, sombras, reflejos, contrastes excesivos y focalizados.
- Agua: El dispositivo dispondrá de agua potable fría y caliente, con temperatura regulable, en cantidades suficientes para las necesidades operacionales. Los desagües contarán con sifones y piletas de piso con rejillas.
- Climatización y ventilación: Contará con un sistema de climatización apropiado para cada zona geográfica del país, asegurando una temperatura de confort. El mismo dispondrá de un sistema de ventilación apto para garantizar la renovación del aire. Podrán utilizarse sistemas de aire acondicionados, ventiladores de techo, estufas de tiro balanceado y sistema de radiadores.
- Carpinterías: Deberán ser de material de fácil limpieza y desinfección.
- Corrientes Débiles: deberá contar con telefonía.
- Medidas de Seguridad: Protección (redes de seguridad) para ventanas y balcones a partir del 1º piso en caso de ser necesario.

2- Servicio de Atención Domiciliaria.

Servicio ambulatorio para la atención en el domicilio o lugar de residencia del usuario de Salud Mental y Adicciones a cargo de un equipo interdisciplinario de salud mental.

Puede depender de un establecimiento de salud/salud mental o funcionar como servicio independiente.

a- Prestaciones:

- Atención de la demanda espontánea.
- Admisión.
- Orientación, consejería (presencial/a distancia, individual/grupal).
- Evaluación y/o Diagnóstico.
- Tratamiento psicoterapéutico (individual, familiar, vincular, grupal).
- Tratamiento psicofarmacológico.
- Acciones de apoyo/integración psico-social en la red socio-sanitaria (actividades sanitarias, ocupacionales, educativas, recreativas. Incluye acompañamiento terapéutico).

b- Nómina de profesionales:

- Médico Psiquiatra
- Psicólogo
- Trabajador social
- Enfermero

c- Locales y/o áreas mínimas y equipamiento:

- Oficina: superficie mínima de 10 m² con lado mínimo de 3 m. Contará con mesa, sillas, pizarra, cesto, mueble de guardado con cerradura, medicamentos y otros insumos necesarios para la atención y heladera (en el caso de que sea necesario guardar medicación).
- Teléfono-Internet.
- Móvil para visitas domiciliarias.

3- Servicio de Salud Mental en el primer nivel de atención.

Servicio ambulatorio para la atención en Salud Mental y Adicciones, compuesto por un equipo interdisciplinario de Salud Mental que se encuentre integrado en el Centro de Primer Nivel de Atención. El equipo de salud mental estará disponible para abordaje en territorio del área de referencia.

Se comprende por Centros de Primer Nivel de Atención: Centros de salud, Centro de Atención Primaria de la Salud, Centros de Salud y Acción Comunitaria, Unidad Primaria de Atención, Centros de Integración Comunitaria, Postas Sanitarias y aquellas que por sus características esenciales resulten análogas para las autoridades jurisdiccionales en materia sanitaria.

a- Prestaciones:

- Atención de la demanda espontánea.
- Admisión.
- Orientación, consejería (presencial/a distancia, individual/grupal).
- Evaluación y/o Diagnóstico.
- Tratamiento psicoterapéutico (individual, familiar, vincular, grupal).
- Tratamiento psicofarmacológico.
- Desintoxicación.
- Acciones de apoyo/integración psico-social en la red socio-sanitaria (actividades sanitarias, ocupacionales, educativas, recreativas. Incluye acompañamiento terapéutico).
- Acciones de educación para la Salud Mental (taller, capacitación, jornada docente, asamblea, campañas, entre otras).
- Acciones de Promoción y Prevención (entrevista, visita domiciliaria, taller, campaña de difusión, planificación participativa, relevamiento, charla/exposición, actividad deportiva/recreativa, entre otras).
- Capacitación y/o formación de Actores Socio-Sanitarios
- Supervisión.

b- Nómina de profesionales:

- Psicólogo.
- Médico Psiquiatra.

Disponible en el Centro de Salud:

- Enfermero.
- Trabajador Social.

c- Locales y/o áreas mínimas y equipamiento:

- Consultorio de atención individual: tendrá una superficie mínima de 7, 50 m². Contará con escritorio, sillas, cesto. Para médico psiquiatra, contará con balanza, estetoscopio, termómetro, tensiómetro. Para la atención de niños y niñas también incluirá mesa y sillas y material lúdico y didáctico. Sus condiciones ambientales procurarán privacidad, buena ventilación e iluminación adecuada.
- Consultorio de atención grupal: tendrá una superficie mínima de 12 m². Contará con mesa, sillas y cesto. Para la atención de niños y niñas también incluirá mesa y sillas para niñas y niños, material lúdico y didáctico. Sus condiciones ambientales procurarán privacidad, buena ventilación e iluminación adecuada.

Disponible en el Centro de Salud:

- Recepción y Sala de Espera: El espacio debe ser adecuado al número de consultorios que asiste. Contar con una superficie mínima de 9 m². Contar con espacio para silla de ruedas. Deberá contar con sillas, mesa mostrador o equivalente, cesto y armario, mueble/archivo para historias clínicas, computadora, teléfono, Internet. Para atención de niños y niñas es deseable que la Sala de Espera esté preparada con ambientación acorde.
- Área de Juegos para niños.
- Sala de reuniones de profesionales: Contará con una superficie mínima de 12 m².
- Farmacia: para abastecimiento y guardado de la medicación.
- Office de Alimentación: para el uso del personal del Centro de Salud. Contará con mesada con pileta (agua caliente y fría) y anafe.
- Sanitario Público: el sanitario debe ser accesible de la sala de espera y contar con sanitario para discapacitados.
- Sanitario para personal.

d- Características Constructivas:

- Paredes: los locales que usen revestimiento serán de material impermeable, resistente a lavados corrosivos y/o abrasivos, preferentemente hasta nivel cielorraso.
- Pisos y zócalos: serán lisos, de fácil limpieza y desinfección.
- Cielorraso: tendrá una altura mínima de 2,40 m de tipo continuo, sin fisuras o rajaduras; suspendido o aplicado bajo losa; y debe encontrarse en buen estado de conservación.
- Iluminación: tendrá suficiente luz natural y/o artificial en todos los locales. Las fuentes de luz artificial deben estar de acuerdo con la legislación vigente. Contará con una distribución uniforme evitando el deslumbramiento, sombras, reflejos, contrastes excesivos y focalizados.
- Agua: el dispositivo dispondrá de agua potable fría y caliente, con temperatura regulable, en cantidades suficientes para las necesidades operacionales. Los desagües contarán con sifones y piletas de piso con rejillas.
- Climatización y ventilación: contará con un sistema de climatización apropiado para cada zona geográfica del país, asegurando una temperatura de confort. El mismo dispondrá de un sistema de ventilación apto para garantizar la renovación del aire. Podrán utilizarse sistemas de aire acondicionados, ventiladores de techo, estufas de tiro balanceado y sistema de radiadores.

- Carpinterías: deberán ser de material de fácil limpieza y desinfección.
- Corrientes Débiles: deberá contar con telefonía e Internet.
- Medidas de Seguridad: Protección (redes de seguridad) para ventanas y balcones a partir del 1º piso en caso de ser necesario.

4- Centro de Salud Mental

Establecimiento de múltiples servicios ambulatorios para la atención de la Salud Mental y Adicciones, considerándose "CENTRO" a partir de 4 consultorios.

a- Prestaciones:

- Atención de la demanda espontánea.
- Admisión.
- Orientación, consejería (presencial/a distancia, individual/grupal).
- Evaluación y/o Diagnóstico.
- Tratamiento psicoterapéutico (individual, familiar, vincular, grupal).
- Tratamiento psicofarmacológico.
- Acciones de apoyo/Integración psico-social en la red socio-sanitaria (actividades sanitarias, ocupacionales, educativas, recreativas. Incluye acompañamiento terapéutico).
- Acciones de educación para la Salud Mental (taller, capacitación, jornada docente, asamblea, campañas, entre otras).
- Acciones de Promoción y Prevención (entrevista, visita domiciliaria, taller, campaña de difusión, planificación participativa, relevamiento, charla/exposición, actividad deportiva/recreativa, entre otras).
- Capacitación y/o formación de Actores Socio-Sanitarios.
- Supervisión.

b- Nómina de Profesionales:

- Director, coordinador o jefe: profesional del campo de la salud mental con experiencia en servicios de salud mental y preferentemente con formación y/o experiencia en gestión sanitaria.
- Médico Psiquiatra
- Psicólogo
- Trabajador social
- Enfermero
- Terapeuta Ocupacional

En caso de contar con un programa de atención específico:

- De atención infantojuvenil: Psiquiatra infanto-juvenil y Psicopedagogo
- De rehabilitación psicofísica: Kinesiólogo

Personal de apoyo:

- Administrativo.
- Limpieza y mantenimiento.

c- Locales y/o áreas mínimas y equipamiento:

- **Recepción y Sala de Espera:** El espacio debe ser adecuado al número de consultorios que asiste. Contar con una superficie mínima de 9 m². Contar con espacio para silla de ruedas. Deberá contar con sillas, mesa mostrador o equivalente, cesto y armario, mueble/archivo para historias clínicas, computadora, teléfono, Internet. Para atención de niños y niñas es deseable que la Sala de Espera esté preparada con ambientación acorde.
- **Oficina de Coordinación/Dirección:** Contará con una superficie mínima de 7,5 m². Deberá contar con escritorio, sillas, teléfono, computadora, Internet. Sus condiciones ambientales procurarán privacidad, buena ventilación e iluminación adecuada.
- **Consultorio de atención individual:** tendrá una superficie mínima de 7,50 m². Contará con escritorio, sillas, cesto. Para médico psiquiatra, contará con balanza, estetoscopio, termómetro, tensiómetro. Para la atención de niños y niñas también incluirá mesa y sillas y material lúdico y didáctico. Sus condiciones ambientales procurarán privacidad, buena ventilación e iluminación adecuada.
- **Consultorio de atención grupal:** tendrá una superficie mínima de 12 m². Contará con mesa, sillas y cesto. Para la atención de niños y niñas también incluirá mesa y sillas para niñas y niños, material lúdico y didáctico. Sus condiciones ambientales procurarán privacidad, buena ventilación e iluminación adecuada.
- **Salón de usos múltiples:** contará con una superficie de 1,80 m² por concurrente (superficie mínima de 12 m²). Deberá contar con mesa y sillas.
- **Sanitario Público:** el sanitario debe ser accesible de la sala de espera y contar con sanitario para discapacitados.

- Sanitario para el personal.
- Estación de Enfermería: estará ubicada en un lugar accesible y estratégico para un rápido acceso. Los espacios para área limpia y área contaminada estarán bien delimitados. Deberá tener ventilación, iluminación y sonoridad adecuadas y seguras. Contará como mínimo 1,50 m de mesada por trabajador. Contará con una pileta y mesada de acero inoxidable, toallero, heladera, reloj con minuterio, accesorio para soporte de suero, recipiente para residuos según normas de bioseguridad, carro de curaciones, termómetro, estetoscopio, tensiómetro universal, nebulizador, martillo para reflejos, tubo de oxígeno (completo), mesa de apoyo, armario para medicación y materiales descartables.
- Sala de cuidados: deberá estar contigua a la estación de enfermería y contar con sanitario anexo para paciente. Tendrá hasta 4 camillas, considerando 6 m² por cada una.
- Depósito de Medicamentos: Área destinada a la guarda transitoria o definitiva de medicamentos. Se dimensionará en función del volumen de medicamentos que deberán guardarse.
- Depósito de Limpieza: área destinada al estacionamiento transitorio o definitivo de elementos y utensilios de limpieza. Se dimensionará en función de los elementos y/o utensilios que deberán guardarse. Deberá contar con estantes/armarios y mesada con pileta de acero inoxidable.
- Depósitos de Residuos Comunes y/o Biopatogénicos: de acuerdo a la normativa vigente según la Resolución N° 349/94 y modificatorias del Ministerio de Salud. Deberá contar con sector para estantes/sector para armarios/mesadas con pileta profunda de acero inoxidable.

d- Características Constructivas:

- Paredes: Los locales que usen revestimiento serán de material impermeable, resistente a lavados corrosivos y/o abrasivos, preferentemente hasta nivel cielorraso.
- Pisos y zócalos: serán lisos, de fácil limpieza y desinfección.
- Cielorraso: Tendrá una altura mínima de 2,40 m de tipo continuo, sin fisuras o rajaduras; suspendido o aplicado bajo losa; y debe encontrarse en buen estado de conservación.
- Iluminación: tendrá suficiente luz natural y/o artificial en todos los locales. Las fuentes de luz artificial deben estar de acuerdo con la legislación vigente. Contará con una distribución uniforme evitando el deslumbramiento, sombras, reflejos, contrastes excesivos y focalizados.

- Agua: el dispositivo dispondrá de agua potable fría y caliente, con temperatura regulable, en cantidades suficientes para las necesidades operacionales. Los desagües contarán con sifones y piletas de piso con rejillas.
- Climatización y ventilación: contará con un sistema de climatización apropiado para cada zona geográfica del país, asegurando una temperatura de confort. El mismo dispondrá de un sistema de ventilación apto para garantizar la renovación del aire. Podrán utilizarse sistemas de aire acondicionados, ventiladores de techo, estufas de tiro balanceado y sistema de radiadores.
- Carpinterías: deberán ser de material de fácil limpieza y desinfección.
- Corrientes Débiles: deberá contar con telefonía e Internet.
- Medidas de Seguridad: Protección (redes de seguridad) para ventanas y balcones a partir del 1º piso en caso de ser necesario.

5- Centro de Día

Establecimiento o servicio diurno y/o vespertino que funciona en el ámbito comunitario, brindando tratamiento en salud mental y adicciones, para la rehabilitación e inclusión social de las personas con padecimiento mental.

Puede estar integrado a un Centro de salud mental o funcionar como servicio independiente.

a- Prestaciones:

- Atención de la demanda espontánea.
- Admisión.
- Orientación, consejería (presencial/a distancia, individual/grupal).
- Evaluación y/o Diagnóstico.
- Tratamiento psicoterapéutico (individual, familiar, vincular, grupal).
- Tratamiento psicofarmacológico.
- Acciones de apoyo/integración psico-social en la red socio-sanitaria (actividades sanitarias, ocupacionales, educativas, recreativas. Incluye acompañamiento terapéutico).
- Acciones de educación para la Salud Mental (taller, capacitación, jornada docente, asamblea, campañas, entre otras).
- Acciones de Promoción y Prevención (entrevista, visita domiciliaria, taller, campaña de difusión, planificación participativa, relevamiento, charla/exposición, actividad deportiva/recreativa, entre otras).
- Supervisión.

b- Nómina de Profesionales:

- Director, coordinador o jefe: profesional del campo de la salud mental con experiencia en atención en servicios de salud mental y preferentemente formación y/o experiencia en gestión sanitaria.
- Psicólogo
- Médico psiquiatra
- Enfermero
- Trabajador Social
- Terapeuta ocupacional
- Nutricionista

Personal de apoyo:

- Administrativo.
- Limpieza y mantenimiento

En caso de contar con programa de atención específico:

- De atención infantojuvenil: Psiquiatra infantojuvenil, Psicopedagogo y personal idóneo para el cuidado.
- De atención de Adultos Mayores: médico geriatra o clínico con capacitación en gerontológica, Kinesiólogo y personal idóneo para el cuidado.
- De rehabilitación psicofísica: Kinesiólogo

c- Locales y/o áreas mínimas y equipamiento:

- Consultorio de atención individual: tendrá una superficie mínima de 7,50 m². Contará con escritorio, sillas, cesto. Para médico psiquiatra, contará con balanza, estetoscopio, termómetro, tensiómetro. Para la atención de niños y niñas también incluirá mesa y sillas y material lúdico y didáctico. Sus condiciones ambientales procurarán privacidad, buena ventilación e iluminación adecuada.
- Consultorio de atención grupal: tendrá una superficie mínima de 12 m². Contará con mesa, sillas y cesto. Para la atención de niños y niñas también incluirá mesa y sillas para

niñas y niños, material lúdico y didáctico. Sus condiciones ambientales procurarán privacidad, buena ventilación e iluminación adecuada.

- Salón de usos múltiples: contará con una superficie de 1,80 m² por concurrente (superficie mínima de 12 m²). Deberá contar con mesa y sillas.
- Sanitario Público: el sanitario debe ser accesible de la sala de espera y contar con sanitario para discapacitados.
- Sanitario para el personal.
- Recepción y Sala de Espera: El espacio debe ser adecuado al número de consultorios que asiste. Contar con una superficie mínima de 9 m². Contar con espacio para silla de ruedas. Deberá contar con sillas, mesa mostrador o equivalente, papeleros y armario, mueble/archivo para historias clínicas, computadora, teléfono, Internet.
- Oficina de Coordinación/Dirección: Contará con una superficie mínima de 7,5 m². Deberá contar con escritorio, sillas, teléfono, computadora, Internet. Sus condiciones ambientales procurarán privacidad, buena ventilación e iluminación adecuada.
- Cocina: Instalación completa según funcionalidad del centro. Deberá contar con ventilación natural o mecánica, mesada y piletas, heladera con freezer.
- Comedor: tendrá una superficie no menor a 1,80 m² por persona. Contará con mesa, sillas y elementos de vajilla.
- Estación de Enfermería: estará ubicada en un lugar accesible y estratégico para un rápido acceso. Los espacios para área limpia y área contaminada estarán bien delimitados. Deberá tener ventilación, iluminación y sonoridad adecuadas y seguras. Contará como mínimo 1,50 m de mesada por trabajador. Contará con una piletta y mesada de acero inoxidable, toallero, heladera, reloj con minuterio, accesorio para soporte de suero, recipiente para residuos según normas de bioseguridad, carro de curaciones, termómetro, estetoscopio, tensiómetro universal, nebulizador, martillo para reflejos, tubo de oxígeno (completo), mesa de apoyo, armario para medicación y materiales descartables.
- Depósito de Medicamento: área destinada al estacionamiento transitorio o definitivo de medicamentos que puede llegar a constituir con el área de preparación un sólo local. Se dimensionará en función del volumen de medicamentos que deberán guardarse. Deberá contar con estantes/armarios, mesadas con pileta de acero inoxidable y heladera de ser necesario.
- Depósito de Limpieza: área destinada al estacionamiento transitorio o definitivo de elementos y utensilios de limpieza. Se dimensionará en función de los elementos y/o utensilios que deberán guardarse. Deberá contar con estantes/armarios/ mesadas con pileta de acero inoxidable.
- Depósitos de Residuos Comunes y/o Biopatogénicos: de acuerdo a la normativa vigente según la Resolución N° 349/94 y modificatorias del Ministerio de Salud. Deberá contar con sector para estantes/sector para armarios/mesadas con pileta profunda de acero inoxidable.

d- Características Constructivas:

- Paredes: los locales que usen revestimiento serán de material impermeable, resistente a lavados corrosivos y/o abrasivos, preferentemente hasta nivel cielorraso.
- Pisos y zócalos: serán lisos, de fácil limpieza y desinfección.
- Cielorraso: tendrá una altura mínima de 2,40 m de tipo continuo, sin fisuras o rajaduras; suspendido o aplicado bajo losa; y debe encontrarse en buen estado de conservación.
- Iluminación: tendrá suficiente luz natural y/o artificial en todos los locales. Las fuentes de luz artificial deben estar de acuerdo con la legislación vigente. Contará con una distribución uniforme evitando el deslumbramiento, sombras, reflejos, contrastes excesivos y focalizados.
- Agua: el dispositivo dispondrá de agua potable fría y caliente, con temperatura regulable, en cantidades suficientes para las necesidades operacionales. Los desagües contarán con sifones y piletas de piso con rejillas.
- Climatización y ventilación: contará con un sistema de climatización apropiado para cada zona geográfica del país, asegurando una temperatura de confort. El mismo dispondrá de un sistema de ventilación apto para garantizar la renovación del aire. Podrán utilizarse sistemas de aire acondicionados, ventiladores de techo, estufas de tiro balanceado y sistema de radiadores.
- Carpinterías: deberán ser de material de fácil limpieza y desinfección.
- Corrientes Débiles: deberá contar con telefonía e Internet.
- Medidas de Seguridad: Protección (redes de seguridad) para ventanas y balcones a partir del 1º piso en caso de ser necesario.

6- Hospital de día

Servicio para el tratamiento ambulatorio intensivo y rehabilitación psicosocial en Salud Mental y Adicciones, con dependencia del servicio de salud mental e integrada a un establecimiento de Salud/Salud mental.

a- Prestaciones:

- Atención de la demanda espontánea.

- Admisión.
- Orientación, consejería (presencial/a distancia, individual/grupal).
- Evaluación y/o Diagnóstico.
- Tratamiento psicoterapéutico (individual, familiar, vincular, grupal).
- Tratamiento psicofarmacológico.
- Acciones de apoyo/integración psico-social en la red socio-sanitaria (actividades sanitarias, ocupacionales, educativas, recreativas. Incluye acompañamiento terapéutico).
- Acciones de educación para la Salud Mental. (taller, capacitación, jornada docente, asamblea, campañas, entre otras).
- Acciones de Prevención (entrevista, visita domiciliaria, taller, campaña de difusión, planificación participativa, relevamiento, charla/exposición, actividad deportiva/recreativa, entre otras).
- Capacitación y/o formación de Actores Socio-Sanitarios.
- Supervisión.

b- Nómina de Profesionales:

- Director, coordinador o jefe: profesional del campo de la salud mental con experiencia en atención en servicios de salud mental y preferentemente formación y/o experiencia en gestión sanitaria.
- Psicólogo
- Médico psiquiatra
- Enfermero
- Trabajador Social
- Terapeuta ocupacional
- Nutricionista

En caso de contar con programa de atención específico:

- De atención infantojuvenil: Psiquiatra infantojuvenil, Psicopedagogo y personal idóneo para el cuidado.
- De atención de Adultos Mayores: médico geriatra o clínico con capacitación en gerontológica, Kinesiólogo y personal idóneo para el cuidado.
- De rehabilitación psicofísica: Kinesiólogo/a

c- Locales y/o áreas mínimas y equipamiento

- Consultorio de atención individual: tendrá una superficie mínima de 7,50 m². Contará con escritorio, sillas, cesto. Para médico psiquiatra, contará con balanza, estetoscopio, termómetro, tensiómetro. Para la atención de niños y niñas también incluirá mesa y sillas y material lúdico y didáctico. Sus condiciones ambientales procurarán privacidad, buena ventilación e iluminación adecuada.
- Consultorio de atención grupal: tendrá una superficie mínima de 12 m². Contará con mesa, sillas y cesto. Para la atención de niños y niñas también incluirá mesa y sillas para niñas y niños, material lúdico y didáctico. Sus condiciones ambientales procurarán privacidad, buena ventilación e iluminación adecuada.
- Salón de usos múltiples: contará con una superficie de 1,80 m² por concurrente (superficie mínima de 12 m²). Deberá contar con mesa y sillas.
- Sanitario Público: el sanitario debe ser accesible de la sala de espera y contar con sanitario para discapacitados.
- Sanitario para el personal.
- Recepción y Sala de Espera: El espacio debe ser adecuado al número de consultorios que asiste. Contar con una superficie mínima de 9 m². Contar con espacio para silla de ruedas. Deberá contar con sillas, mesa mostrador o equivalente, papelería y armario, mueble/archivo para historias clínicas, computadora, teléfono, Internet.
- Oficina de Coordinación/Dirección: Contará con una superficie mínima de 7,5 m². Deberá contar con escritorio, sillas, teléfono, computadora, Internet. Sus condiciones ambientales procurarán privacidad, buena ventilación e iluminación adecuada.
- Cocina: Instalación completa según funcionalidad del centro. Con ventilación natural o mecánica. Con mesada y piletas. Heladera con freezer.
- Comedor: tendrá una superficie no menor a 1,80 m² por persona. Contará con mesa, sillas y elementos de vajilla.
- Estación de Enfermería: estará ubicada en un lugar accesible y estratégico para un rápido acceso. Los espacios para área limpia y área contaminada estarán bien delimitados. Deberá tener ventilación, iluminación y sonoridad adecuadas y seguras. Contará como mínimo 1,50 m de mesada por trabajador. Contará con una pileta y mesada de acero inoxidable, toallero, heladera, reloj con minutero, accesorio para soporte de suero, recipiente para residuos según normas de bioseguridad, carro de curaciones, termómetro, estetoscopio, tensiómetro universal, nebulizador, martillo para reflejos, tubo de oxígeno (completo), mesa de apoyo, armario para medicación y materiales descartables.
- Depósito de Medicamento: área destinada al estacionamiento transitorio o definitivo de medicamentos que puede llegar a constituir con el área de preparación un sólo local. Se

dimensionará en función del volumen de medicamentos que deberán guardarse. Deberá contar con estantes/armarios, mesadas con pileta de acero inoxidable y heladera de ser necesario.

- Depósito de Limpieza: área destinada al estacionamiento transitorio o definitivo de elementos y utensilios de Limpieza. Se dimensionará en función de los elementos y/o utensilios que deberán guardarse. Deberá contar con estantes/armarios/ mesadas con pileta de acero inoxidable.
- Depósitos de Residuos Comunes y/o Biopatogénicos: de acuerdo a la normativa vigente según la Resolución N° 349/94 y modificatorias del Ministerio de Salud. Deberá contar con sector para estantes/sector para armarios/mesadas con pileta profunda de acero inoxidable.
- Acreditar cronograma de actividades o talleres por día y horario y su responsable a cargo.

d- Características Constructivas:

- Paredes: los locales que usen revestimiento serán de material impermeable, resistente a lavados corrosivos y/o abrasivos, preferentemente hasta nivel cielorraso.
- Pisos y zócalos: serán lisos, de fácil limpieza y desinfección.
- Cielorraso: tendrá una altura mínima de 2,40 m de tipo continuo, sin fisuras o rajaduras; suspendido o aplicado bajo losa; y debe encontrarse en buen estado de conservación.
- Iluminación: tendrá suficiente luz natural y/o artificial en todos los locales. Las fuentes de luz artificial deben estar de acuerdo con la legislación vigente. Deberá contar con una distribución uniforme evitando el deslumbramiento, sombras, reflejos, contrastes excesivos y focalizados.
- Agua: el dispositivo dispondrá de agua potable fría y caliente, con temperatura regulable, en cantidades suficientes para las necesidades operacionales. Los desagües contarán con sifones y piletas de piso con rejillas.
- Climatización y ventilación: contará con un sistema de climatización apropiado para cada zona geográfica del país, asegurando una temperatura de confort. El mismo dispondrá de un sistema de ventilación apto para garantizar la renovación del aire. Podrán utilizarse sistemas de aire acondicionados, ventiladores de techo, estufas de tiro balanceado y sistema de radiadores.
- Carpinterías: Deberán ser de material de fácil limpieza y desinfección.
- Corrientes Débiles: deberá contar con telefonía e Internet.
- Medidas de Seguridad: Protección (redes de seguridad) para ventanas y balcones a partir del 1º piso en caso de ser necesario.

7- Emprendimiento Socioproductivo

Servicio ambulatorio diurno y/o vespertino destinado a personas mayores de 16 años con padecimiento mental y a la comunidad en general, para el desarrollo de emprendimientos laborales que incluyan la producción y comercialización de los productos y/o servicios en el marco de la economía social y con criterios de intersectorialidad.

a- Prestaciones:

- Capacitación en oficios
- Entrenamiento en habilidades socio-productivas
- Acompañamiento en la gestión, producción y comercialización de servicios y productos (entrevista, taller, asamblea, planificación participativa, relevamiento, actividad de apoyo/integración en la comunidad, campaña, difusión, espacio comercial de exposición y venta, entre otras)

b- Nómina de profesionales:

- Coordinador.
- Capacitadores y/o talleristas
- Al menos dos profesionales del equipo interdisciplinario de Salud Mental
- Administrativo

c- Locales y/o áreas mínimas y equipamiento:

- Sala de usos múltiples/taller/aula: Superficie mínima de 18 m² (mínimo 2 m² por concurrente), lado mínimo de 3 m. Contará con mesas, sillas, armarios, cestos, maquinarias y herramientas para entrenamiento en oficio y producción, elementos e instrumentos para espacios/talleres grupales.
- Sala de reuniones: tendrá una superficie mínima de 12 m². Contará con mesa y sillas
- Sanitario: deberá contar con sanitario para discapacitados.
- Corrientes Débiles: deberá contar con telefonía e Internet.

d- Características Constructivas:

- Paredes: los locales que usen revestimiento serán de material impermeable, resistente a lavados corrosivos y/o abrasivos, preferentemente hasta nivel cielorraso.
- Pisos y zócalos: serán lisas, de fácil limpieza y desinfección.
- Cielorraso: tendrá una altura mínima de 2,40 m de tipo continuo, sin fisuras o rajaduras; suspendido o aplicado bajo losa; y debe encontrarse en buen estado de conservación.

- Iluminación: tendrá suficiente luz natural y/o artificial en todos los locales. Las fuentes de luz artificial deben estar de acuerdo con la legislación vigente. Contará con una distribución uniforme evitando el deslumbramiento, sombras, reflejos, contrastes excesivos y focalizados.
- Agua: el dispositivo dispondrá de agua potable fría y caliente, con temperatura regulable, en cantidades suficientes para las necesidades operacionales. Los desagües contarán con sifones y piletas de piso con rejillas.
- Climatización y ventilación: contará con un sistema de climatización apropiado para cada zona geográfica del país, asegurando una temperatura de confort. El mismo dispondrá de un sistema de ventilación apto para garantizar la renovación del aire. Podrán utilizarse sistemas de aire acondicionados, ventiladores de techo, estufas de tiro balanceado y sistema de radiadores.
- Carpinterías: deberán ser de material de fácil limpieza y desinfección.
- Corrientes Débiles: deberá contar con telefonía e Internet.
- Acreditar cronograma de actividades o talleres por día y horario y su responsable a cargo.
- Medidas de Seguridad: Protección (redes de seguridad) para ventanas y balcones a partir del 1º piso en caso de ser necesario.

8- Residencia asistida con nivel de apoyo bajo

Residencia para usuarios de Salud Mental y Adicciones que requieren bajo nivel de apoyo y monitoreo de un equipo interdisciplinario de salud mental para acompañar la vida cotidiana, inserto en el ámbito comunitario. La atención en salud mental y adicciones se realiza a través de los servicios de la red de salud/salud mental, fuera de la residencia. Además:

- No requieren de personal de salud/salud mental permanente.
- Son respuestas habitacionales socio-sanitarias.
- Capacidad máxima: 4 personas.
- Permanencia: según criterios socio-sanitarios.

Algunos ejemplos: unidad convivencial, piso compartido, vivienda de cogestión, alojamiento supervisado, vivienda asistida, entre otras.

a- Prestaciones:

- Provisión de alojamiento.
- Suministro de alimentación.
- Acciones de apoyo/integración psico-social en la red socio-sanitaria.
- Acompañamiento terapéutico.
- Seguimiento de la estrategia terapéutica, en coordinación con equipo de salud referente.

b- Nómina de Recursos Humanos:

- Personal con tareas de acompañamiento/cuidados/monitoreo con capacitación en Salud Mental.
- Equipo interdisciplinario de salud mental disponible en la red.

c- Locales y/o áreas mínimas y equipamiento:

- Habitaciones: tendrán hasta 4 camas. Deberá contar con una superficie de 7,50 m² por cama como mínimo y un cubaje de 20 m³, sin incluir sanitarios ni espacios comunes. Deberá contar con camas, sábanas, frazadas, mesa de luz, sillón para acompañante, guardarropas individuales con llave, luz individual, aplicada a la pared fija y segura, lavabo de acero inoxidable, toallero para toallas descartables.
- Sanitario: contará con un mínimo de 1 cada 4 personas, con receptáculo para ducha con piso antideslizante, con cortina, lavatorio, inodoro con accesorio, espejo empotrado y accesorios varios (agarraderas, toalleros, estantes, etc.). Contará con sanitario adaptado para discapacitado, según normativa vigente en la jurisdicción.
- Comedor/Estar: contará con una superficie por usuario de 1,80 m², contará con mesa, sillas, sillones, televisión, audio, elementos de decoración.
- Cocina: tendrá una superficie mínima de 8m², contará con heladera, cocina, vajilla, mesada con pileta profunda, alacenas, bajo mesadas, campana extractora de humo y equipamiento necesario.
- Lavadero: con pileta para lavado de ropa.
- Servicios generales (luz, gas, calefacción, etc.)

d- Características Constructivas:

- Paredes: los locales que usen revestimiento serán de material impermeable, resistente a lavados corrosivos y/o abrasivos, preferentemente hasta nivel cielorraso.
- Pisos y zócalos: serán lisos, de fácil limpieza y desinfección.

- Cielorraso: tendrá una altura mínima de 2,40 m de tipo continuo, sin fisuras o rajaduras; suspendido o aplicado bajo losa; y debe encontrarse en buen estado de conservación.
- Iluminación: tendrá suficiente luz natural y/o artificial en todos los sectores. Las fuentes de luz artificial deben estar de acuerdo con la legislación vigente. Contará con una distribución uniforme evitando el deslumbramiento, sombras, reflejos, contrastes excesivos y focalizados.
- Agua: el dispositivo dispondrá de agua potable fría y caliente, con temperatura regulable, en cantidades suficientes para las necesidades operacionales. Los desagües contarán con sifones y piletas de piso con rejillas.
- Climatización y ventilación: contará con un sistema de climatización apropiado para cada zona geográfica del país, asegurando una temperatura de confort. El mismo dispondrá de un sistema de ventilación apto para garantizar la renovación del aire. Podrán utilizarse sistemas de aire acondicionados, ventiladores de techo, estufas de tiro balanceado y sistema de radiadores.
- Corrientes Débiles: deberá contar con telefonía e Internet.
- Medidas de Seguridad: Protección (redes de seguridad) para ventanas y balcones a partir del 1º piso en caso de ser necesario.

9- Residencia asistida con nivel de apoyo medio

Residencia para usuarios de Salud Mental y Adicciones con alojamiento transitorio para la rehabilitación psicosocial, en el marco del proceso de inclusión social. Se organizarán de acuerdo al programa de intervención teniendo en cuenta el perfil poblacional y los grados de apoyos requeridos. El tratamiento se realiza a través de los servicios de la red de salud/salud mental, fuera de la residencia. Además:

- El establecimiento deberá estar integrado a la red de servicios de salud/salud mental. Es condición de funcionamiento la acreditación de la referencia a un hospital general (clínica/sanatorio) y/o centro de salud/salud mental.
 - Debe estar en articulación con efector de la red accesible y disponible para situaciones de crisis/emergencia.
 - Capacidad máxima: 16 personas. Recomendable menor a 10 personas
- a- Prestaciones:
- Provisión de alojamiento temporario.
 - Suministro de alimentación.
 - Provisión de medicamentos.
 - Orientación/Consejería (presencial/a distancia, Individual/grupal).
 - Acciones de Apoyo/integración psico-social en la red socio-sanitaria.
 - Acompañamiento terapéutico
- b- Nómina de profesionales:
- Coordinador/a, Director/a: profesional del campo de la salud mental con experiencia en atención en servicios de salud mental y preferentemente formación y/o experiencia en gestión sanitaria.
 - Médico Psiquiatra.
 - Psicólogo.
 - Trabajador Social.
 - Enfermero.
 - Terapeuta ocupacional.
 - Nutricionista.
 - Personal con tareas de acompañamiento/cuidados/monitoreo con capacitación en Salud Mental.

Personal de apoyo:

- Personal de mantenimiento y servicios.

c- Locales y/o áreas mínimas y equipamiento:

- Habitaciones: tendrán hasta 4 camas. Deberá contar con una superficie de 7,50 m² por cama como mínimo y un cubaje de 20 m³, sin incluir sanitarios ni espacios comunes. Deberá contar con camas, sábanas, frazadas, mesa de luz, sillón para acompañante, guardarropas individuales con llave, luz individual, aplicada a la pared fija y segura, lavabo de acero inoxidable, toallero para toallas descartables.
- Sanitario: contará con un mínimo de 1 cada 4 personas, con receptáculo para ducha con piso antideslizante, con cortina, lavatorio, inodoro con accesorio, espejo empotrado y

accesorios varios (agarraderas, toalleros, estantes, etc.). Contará con sanitario adaptado para discapacitado, según normativa vigente en la jurisdicción.

- Comedor/Estar: contará con una superficie por usuario de 1,80 m², contará con mesa, sillas, sillones, televisión, audio, elementos de decoración.
- Gabinete/SUM: tendrá una superficie mínima de 12 m². Contará con mesa y sillas.
- Cocina: tendrá una superficie mínima de 9m², contará con heladera, cocina, microondas, vajilla, mesada con pileta profunda, alacenas, bajo mesadas, despensa, campana extractora de humo y equipamiento necesario.
- Depósito de alimentos: contará con un sector con estantes para el guardado de alimentos.
- Lavadero: con pileta para lavado de ropa, mueble de guardado de ropa diferenciado en ropa limpia y ropa sucia y sector para tendido.
- Depósito de Medicamento: área destinada al estacionamiento transitorio o definitivo de medicamentos que puede llegar a constituir con el área de preparación un sólo local. Se dimensionará en función del volumen de medicamentos que deberán guardarse. Deberá contar con estantes/armarios, mesadas con pileta de acero inoxidable y heladera de ser necesario.
- Depósito de Limpieza: área destinada al estacionamiento transitorio o definitivo de elementos y utensilios de Limpieza. Se dimensionará en función de los elementos y/o utensilios que deberán guardarse. Deberá contar con estantes/armarios/ mesadas con pileta de acero inoxidable.
- Servicios generales (luz, gas, calefacción, etc.)
- Áreas descubiertas para esparcimiento: contará con equipamiento exterior necesario (bancos, mesas, silla).

d- Características Constructivas:

- Paredes: los locales que usen revestimiento serán de material impermeable, resistente a lavados corrosivos y/o abrasivos, preferentemente hasta nivel cielorraso.
- Pisos y zócalos: serán lisos, de fácil limpieza y desinfección.
- Cielorraso: tendrá una altura mínima de 2,40 m de tipo continuo, sin fisuras o rajaduras; suspendido o aplicado bajo losa; y debe encontrarse en buen estado de conservación.
- Iluminación: tendrá suficiente luz natural y/o artificial en todos los sectores. Las fuentes de luz artificial deben estar de acuerdo con la legislación vigente. Contará con una distribución uniforme evitando el deslumbramiento, sombras, reflejos, contrastes excesivos y focalizados.
- Agua: el dispositivo dispondrá de agua potable fría y caliente, con temperatura regulable, en cantidades suficientes para las necesidades operacionales. Los desagües contarán con sifones y piletas de piso con rejillas.
- Electricidad: las instalaciones eléctricas estarán embutidas. Dispondrá de llaves termomagnéticas y disyuntor. Se considerará la provisión de tomacorrientes con puesta a tierra, adecuadamente ubicados dentro del sector para todo el equipamiento necesario.
- Climatización y ventilación: contará con un sistema de climatización apropiado para cada zona geográfica del país, asegurando una temperatura de confort. El mismo dispondrá de un sistema de ventilación apto para garantizar la renovación del aire. Podrán utilizarse sistemas de aire acondicionado, ventiladores de techo, estufas de tiro balanceado y sistema de radiadores.
- Medidas contra incendios: se dispondrá extintor y otros elementos de seguridad que la autoridad sanitaria local e institucional exija.
- Corrientes Débiles: deberá contar con telefonía e internet.
- Medidas de Seguridad: Protección (redes de seguridad) para ventanas y balcones a partir del 1º piso en caso de ser necesario.

10- Residencia Asistida con alto nivel de apoyo y cuidados básicos de salud

Establecimiento de Salud/Salud Mental, destinado a población con padecimiento mental que por su autonomía limitada y/o su condición de vulnerabilidad psico-social requiere la provisión de cuidados básicos y esenciales y diversos niveles de apoyo, en el marco de un programa de rehabilitación. El perfil poblacional no estará centrado exclusivamente en el tratamiento de consumo problemático. El tratamiento se realiza a través de los servicios de la red de salud/salud mental, fuera de la residencia (excepto cuando la persona no pueda movilizarse, en tales casos se implementará dispositivo de atención domiciliaria).

El establecimiento deberá estar integrado a la red de servicios de salud/salud mental y contar con clara referencia a un hospital general (clínica/sanatorio) y/o centro de salud/salud mental.

Capacidad máxima: 16 personas. Recomendable menor a 10 personas.

a- Prestaciones:

- Provisión de alojamiento.
- Provisión de alimentos.
- Provisión de medicación.

- Apoyos/cuidados básicos y esenciales de salud/salud mental.
- Acciones de Rehabilitación.
- Orientación /Consejería.
- Acciones de Apoyo/Integración psico-social.
- Acompañamiento terapéutico.

b- Nómina de profesionales:

- Coordinador, Director: profesional del campo de la salud mental con experiencia en atención en servicios de salud mental y preferentemente formación y/o experiencia en gestión sanitaria.
- Médico psiquiatra
- Psicólogo
- Trabajador social
- Enfermero
- Terapeuta ocupacional
- Nutricionista
- Personal idóneo para el acompañamiento
- Personal de apoyo con tareas de mantenimiento y servicios

c- Locales y/o áreas mínimas y equipamiento:

- Habitaciones: tendrán hasta 4 camas. Deberá contar con una superficie de 7,50 m² por cama como mínimo y un cubaje de 20 m³, sin incluir sanitarios ni espacios comunes. Deberá contar con camas, sábanas, frazadas, mesa de luz, sillón para acompañante, guardarropas individuales con llave, luz individual, aplicada a la pared fija y segura, lavabo de acero inoxidable, toallero para toallas descartables.
- Sanitario: contará con un mínimo de 1 cada 4 personas, con receptáculo para ducha con piso antideslizante, con cortina, lavatorio, inodoro con accesorio, espejo empotrado y accesorios varios (agarraderas, toalleros, estantes, etc.). Contará con sanitario adaptado para discapacitado, según normativa vigente en la jurisdicción
- Comedor/Estar: contará con una superficie por usuario de 1,80 m², contará con mesa, sillas, sillones, televisión, audio, elementos de decoración.
- Gabinete/SUM: tendrá una superficie mínima de 12 m². Contará con mesa y sillas.
- Cocina: tendrá una superficie mínima de 7,50 m². Contará con heladera, cocina, microondas, vajilla, mesada con pileta profunda, alacenas, bajo mesadas, despensa, campana extractora de humo y equipamiento necesario.
- Depósito de alimentos: contará con un sector con estantes para el guardado de alimentos.

- Lavadero: con pileta para lavado de ropa, mueble de guardado de ropa diferenciado en ropa limpia y ropa sucia y sector para tendido.
- Depósito de Medicamento: área destinada al estacionamiento transitorio o definitivo de medicamentos que puede llegar a constituir con el área de preparación un sólo local. Se dimensionará en función del volumen de medicamentos que deberán guardarse. Deberá contar con estantes/armarios, mesadas con pileta de acero inoxidable y heladera de ser necesario.
- Depósito de Limpieza: área destinada al estacionamiento transitorio o definitivo de elementos y utensilios de Limpieza. Se dimensionará en función de los elementos y/o utensilios que deberán guardarse. Deberá contar con estantes/armarios/ mesadas con pileta de acero inoxidable.
- Servicios generales (luz, gas, calefacción, etc.)
- Áreas descubiertas para esparcimiento: contará con equipamiento exterior necesario (bancos, mesas, silla).

d- Características Constructivas:

- Paredes: los locales que usen revestimiento serán de material impermeable, resistente a lavados corrosivos y/o abrasivos, preferentemente hasta nivel cielorraso.
- Pisos y zócalos: serán lisos, de fácil limpieza y desinfección.
- Cielorraso: tendrá una altura mínima de 2,40 m de tipo continuo, sin fisuras o rajaduras; suspendido o aplicado bajo losa; y debe encontrarse en buen estado de conservación.
- Iluminación: tendrá suficiente luz natural y/o artificial en todos los sectores. Las fuentes de luz artificial deben estar de acuerdo con la legislación vigente. Contará con una distribución uniforme evitando el deslumbramiento, sombras, reflejos, contrastes excesivos y focalizados.
- Agua: el dispositivo dispondrá de agua potable fría y caliente, con temperatura regulable, en cantidades suficientes para las necesidades operacionales. Los desagües contarán con sifones y piletas de piso con rejillas.
- Electricidad: las instalaciones eléctricas estarán embutidas. Dispondrá de llaves termomagnéticas y disyuntor. Se considerará la provisión de tomacorrientes con puesta a tierra, adecuadamente ubicados dentro del sector para todo el equipamiento necesario.

- Climatización y ventilación: contará con un sistema de climatización apropiado para cada zona geográfica del país, asegurando una temperatura de confort. El mismo dispondrá de un sistema de ventilación apto para garantizar la renovación del aire. Podrán utilizarse sistemas de aire acondicionado, ventiladores de techo, estufas de tiro balanceado y sistema de radiadores.
- Medidas contra incendios: se dispondrá extintor y otros elementos de seguridad que la autoridad sanitaria local e institucional exija.
- Corrientes Débiles: Internet, telefonía entre otras.
- Medidas de Seguridad: Protección (redes de seguridad) para ventanas y balcones a partir del 1º piso en caso de ser necesario.

11- Instituto

Conforme a la Resolución Ministerial N° 2385/1980, en su parte correspondiente. Los institutos especializados en salud mental no podrán contar con internación.

12- Servicio de salud mental en Hospital General, Clínica o Sanatorio

Servicio prestador múltiple que incluye modalidad ambulatoria y de internación, atiende la demanda interna y externa en Salud Mental y Adicciones y se encuentra integrado al Establecimiento de Salud. De ningún modo podrá habilitarse institución alguna, monovalente de Salud Mental con internación.

a- Prestaciones:

- Atención de la demanda espontánea
- Admisión
- Orientación/Consejería
- Evaluación y/o Diagnóstico en Salud Mental.
- Desintoxicación.
- Asistencia/Tratamiento ambulatorio. Psicoterapéutico y psicofarmacológico. Incluye demanda espontánea y programada, externa e interna, intervención en crisis y atención domiciliaria (individual, familiar/vincular, grupal).
- Acciones de apoyo/integración psico-social en la red socio-sanitaria (Incluye Acompañamiento terapéutico)
- Atención de urgencias de salud mental
 - Internación
 - Acciones de educación para la Salud Mental
 - Acciones de Promoción y Prevención.
 - Capacitación y/o formación de Actores Socio-Sanitario
 - Interconsulta.
 - Supervisión.

Criterios de funcionamiento:

- Se debe admitir a toda persona con padecimiento mental y/o adicciones.
- En el caso de los Hospital Generales Pediátricos su cobertura será hasta los 18 años.
- El componente de salud mental estará integrado a la guardia del hospital general.
- En caso de existir criterio clínico, se debe internar en cama propia del servicio o disponible en el hospital.
- Las camas o salas destinadas a la internación de Salud Mental deberán estar integradas a la estructura edilicia del establecimiento, al igual que las otras especialidades. Contará con un porcentaje de camas disponibles para internación por salud mental. En caso de contar con sala propia, no deberá exceder el 10% de las camas totales del efector y deberá estar en consonancia con la situación epidemiológica del área de influencia a fin de dar cobertura a la totalidad de los requerimientos, privilegiando la internación de las personas en la propia comunidad.

b- Nomina de profesionales:

- Jefe de servicio de Salud Mental
- Médico Psiquiatra
- Psicólogo
- Trabajador social
- Enfermero
- Musicoterapeuta
- Psicopedagogo

- Terapista ocupacional
- Contará con equipo de salud mental disponible para abordaje en territorio del área de referencia.

Disponible en el hospital:

- Equipo de Guardia: que cuente con Médico psiquiatra, Psicólogo, Enfermeros, Trabajador social, Toxicólogo.
- Médico clínico o generalista
- Kinesiólogo
- Nutricionista
- Abogado

c- Locales/áreas mínimas y equipamiento:

Para atención Ambulatoria:

- Consultorios
- Salón de usos múltiples: contará con una superficie de 1,80 m2 por concurrente (superficie mínima de 12 m2). Deberá contar con mesa y sillas.
- Sala de espera

Para el área de Internación:

- Áreas complementarias: Baño de profesionales (inodoro, lavabo), sala de reunión de equipo/oficina de jefatura (sillas, mesa, pizarrón, iluminación adecuada, calefacción y refrigeración, archivero, perchero). Oficina de enfermería (idem anteriores)
- Área de observación/cuidados (sector específico de la sala de internación que garantice mayores cuidados y monitoreo clínico próximo al sector de enfermería, con elementos ídem a la habitación común); deberá contar como mínimo con: tensiómetro, termómetro, elementos para contención física (acorde a la normativa vigente), psicofármacos, material descartable (guantes, gasas, jeringas, agujas, suero, entre otros), soporte para suero.
- Las habitaciones tendrán hasta 4 camas, con sanitario adaptado. Deberá contar con una superficie de 7,50 m² por cama, como mínimo y un cubaje de 20 m³, sin incluir sanitarios ni espacios comunes. Deberá contar con camas, sábanas, frazadas, mesa de luz, sillón para acompañante, guardarrobas individuales con llave, luz individual, aplicada a la pared fija y segura, lavabo de acero inoxidable, toallero para toallas descartables. Las puertas de las habitaciones deben tener un paso libre de 120 cm al menos. Calefacción mediante artefactos que no consuman oxígeno ambiente, eliminando al exterior los gases de combustión (sistema térmico central, estufas a gas de tiro balanceado, aire acondicionado, estufa eléctrica de cuarzo fijada en la pared). Medidas de bioseguridad según normativa vigente. Es recomendable la distribución de las habitaciones por grupos étnicos y género. Las habitaciones deben tener iluminación natural, ventilación natural y/o artificial que garantice una adecuada circulación de aire.
- Sanitarios: se dispone al menos de un sanitario por habitación. Por sanitario mínimo se entiende ducha con piso antideslizante, lavado e inodoro, portarrollos, toallero, espejo irrompible, recipiente de residuos de plástico. Cerramiento para ducha. Los sanitarios disponen de agua fría y caliente. El sistema de calentamiento del agua está fuera de la habitación. Cuentan con puertas corredizas o de apertura hacia fuera. Por lo menos uno de los sanitarios permite el paso cómodo de sillas de ruedas.
- Sanitario para personal.
- Estación de Enfermería: estará ubicada en un lugar accesible y estratégico para un rápido acceso. Los espacios para área limpia y área contaminada estarán bien delimitados. Deberá tener ventilación, iluminación y sonoridad adecuadas y seguras. Contará como mínimo 1,50 m de mesada por trabajador. Contará con una pileta y mesada de acero inoxidable, toallero, heladera, reloj con minuterio, accesorio para soporte de suero, recipiente para residuos según normas de bioseguridad, carro de curaciones, termómetro, estetoscopio, tensiómetro universal, nebulizador, martillo para reflejos, tubo de oxígeno (completo), mesa de apoyo, armario para medicación y materiales descartables.
- Medidas de Seguridad: Protección (redes de seguridad) para ventanas y balcones a partir del 1º piso en caso de ser necesario.

Estructura Disponible en el Hospital:

- Depósitos.
- Sala Administrativa.
- Sala de Personal/sala de recreación.
- Farmacia.
- Laboratorio.
- Morgue.
- Móvil/Traslado.